



Tangancicuaro
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Un Gobierno
Para Todos

b) Relación de obras
ejecutadas durante el
ejercicio.



2021 - 2024



DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**
TANGANCICUARO

ANEXO 3: RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL



MUNICIPIO: TANGANCIUARO, MICHOACÁN
 DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO

NOMBRE DE LA OBRA (I)	UBICACIÓN (II)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (III)	COG (IV)	CUENTA CONTABLE (V)	NÚMERO DE BENEFICIARIOS/METAS (VI)	UR (VII)	OBRA CAPITALIZABLE (IX)		ESTRUCTURA FINANCIERA PRESUPUESTADA (13) en correlación y congruencia con el anexo 4 ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA (12)					ESTRUCTURA FINANCIERA EJERCIDA (14) (Promedio devengado) en correlación y congruencia con el anexo 4 ESTRUCTURA FINANCIERA FINAL (13)					ESTRUCTURA FINANCIERA POR EJERCER (15) en correlación y congruencia con el anexo 4 POR EJERCER (14)								
							SI	NO	MONTOTOTAL	FISM	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERAL	PARTICULAR/ OTROS	TOTAL	FISM	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERAL	PARTICULAR/ OTROS	TOTAL	FISM	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERAL	PARTICULAR/ OTROS	
							PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCAÑO MUNICIPIO DE TANGANCIUARO MICHOACÁN	SAN ANTONIO OCAÑO (COL. EMILIANO ZAPATA)	CONTRATO (R)	61.305	12300-107-4202-2510-41305	733 / 1 Pozo	SECRETARIA DE FINANZAS		X	4,872,728.18	0.00	2,192,727.68	2,680,000.50	0.00	0.00	0.00	4,738,655.38	0.00	2,058,884.88	2,680,000.50	0.00
EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO 1920 M LINEA DE CONDUCCIÓN EQUIPO DE CLORACION, CASETA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 100 M ³ Y 50 M DE LINEA ELECTRICA.	SAN ANTONIO OCAÑO (COL. EMILIANO ZAPATA)	CONTRATO (R)	61.305	12300-107-6005-2510-41305	733 / 1 Equipamiento	SECRETARIA DE FINANZAS		X	3,438,892.00	0.00	515,930.00	659,930.00	2,063,832.00	0.00	3,573,792.00	0.00	650,000.00	659,930.00	2,063,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO MUNICIPIO DE TANGANCIUARO EN LA COMUNIDAD DE RUIZ CORTINEZ EN VARIAS CALLES	RUIZ CORTINES	CONTRATO (R)	61.305	12300-107-6464-2510-41305	1,519 / 1, 080.40 m ²	OBRAS PUBLICAS		X	2,487,465.82	0.00	2,487,465.82	0.00	0.00	0.00	1,879,559.26	0.00	1,879,559.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, MUNICIPIO DE TANGANCIUARO, LOCALIDAD PATAMABAN, EN CALLE FCC I MADERO	PATAMABAN	CONTRATO (R)	61.503	12300-107-6666-2510-41402	3,656 / 756 m ²	OBRAS PUBLICAS		X	1,455,666.55	0.00	1,455,666.55	0.00	0.00	0.00	516,761.60	0.00	516,761.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE TANGANCIUARO COLONIA EL REFUGIO CALLE JOSÉ VASCONCELOS (FRANCO GUADALUPE VICTORIA A. ANTONIO CASO)	TANGANCIUARO	CONTRATO (R)	61.503	12300-107-6868-2510-41402	15,414 / 1, 258.07 m ²	OBRAS PUBLICAS		X	239,718.86	0.00	239,718.86	0.00	0.00	0.00	2,396,288.45	0.00	2,396,288.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACCA COSECHA MUNICIPIO DE TANGANCIUARO EN VARIAS LOCALIDADES	TANGANCIUARO	CONTRATO (R)	61.503	12300-107-7070-2510-41502	15,414 / 2, 646.00 m ²	OBRAS PUBLICAS		X	713,481.99	0.00	713,481.99	0.00	0.00	0.00	710,267.95	0.00	710,267.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FRÍOS MUNICIPIO DE TANGANCIUARO EN TODAS LAS LOCALIDADES	TANGANCIUARO	CONTRATO (R)	61.101	12300-107-7171-2510-41103	15,414 / 825 m ²	OBRAS PUBLICAS		X	815,000.00	0.00	815,000.00	0.00	0.00	0.00	814,855.50	0.00	814,855.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE TANGANCIUARO COLONIA LOMA LINDA CALLE DURANGO	LOMA LINDA	CONTRATO (R)	61.503	12300-107-6666-2510-41402	2,310 / 919.85 m ²	OBRAS PUBLICAS		X	1,009,190.73	0.00	1,009,190.73	0.00	0.00	0.00	302,757.22	0.00	302,757.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO CON RIEGO DE SELLO EN EL MUNICIPIO DE TANGANCIUARO EN CALLE MIGUEL SILVANTE Y CALLES DE LA LOCALIDAD EN TANGANCIUARO	TANGANCIUARO	CONTRATO (R)	61.503	12300-107-7375-2510-41502	15,414 / 12, 241.38 m ²	OBRAS PUBLICAS		X	752,661.29	0.00	752,661.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO Y PIEDRA AHOGADA MUNICIPIO DE TANGANCIUARO CALLE FCC I MADERO EN PATAMABAN	PATAMABAN	CONTRATO (R)	61.503	12300-107-7878-2510-41502	3,656 / 756 m ²	OBRAS PUBLICAS		X	657,311.39	0.00	657,311.39	0.00	0.00	0.00	197,193.42	0.00	197,193.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO CON SLURRY Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE TANGANCIUARO EN LA CALLE FCC I MADERO.	RINCÓN DEL TEPETATE	CONTRATO (AD)	61.503	12300-107-7979-2510-41502	637 / 2, 277.00 m ²	OBRAS PUBLICAS		X	428,127.11	0.00	428,127.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0	0			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTAS:

GOBIERNO MUNICIPAL
 2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL
 2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL
 2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL
 2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL
 2021 - 2024

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus datos son correctos, veraces y de nuestra responsabilidad del emisor."

ANEXO 3: RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL



MUNICIPIO: TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN
 DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021

NOMBRE DE LA OBRA (5)	UBICACIÓN (6)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (7)	COG (8)	CUENTA CONTABLE (9)	NÚMERO DE BENEFICIARIOS/METAS (10)	UR (11)	INSTRUCTIVO					INSTRUCTIVO					INSTRUCTIVO										
							OBRA CAPITALIZABLE (12)		ESTRUCTURA FINANCIERA PRESUPUESTADA (13) en correlación y congruencia con el anexo 6 ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA (12)					ESTRUCTURA FINANCIERA EJERCIDA (14) (momento devengado) en correlación y congruencia con el anexo 6 ESTRUCTURA FINANCIERA FINAL (13)					ESTRUCTURA FINANCIERA POR EJERCER (15) en correlación y congruencia con el anexo 6 POR EJERCER (14)								
							SI	NO	MONTO TOTAL	FISM	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERAL	PARTICULAR / OTROS	TOTAL	FISM	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERAL	PARTICULAR / OTROS	TOTAL	FISM	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERAL	PARTICULAR / OTROS	
PERFECCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCAÑO (COL. EMILIANO ZAPATA)	SAN ANTONIO OCAÑO (COL. EMILIANO ZAPATA)	CONTRATO (IR)	61_305	12350-107-6262-2510-61305	733 / 1 Pozo	SECRETARIA DE FINANZAS	X		4,872,728.18	0.00	2,192,727.68	2,680,000.50	0.00	0.00	4,738,685.38	0.00	2,058,684.88	2,680,000.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO 1020 M LINEA DE CONDUCCION, EQUIPO DE CLORACION, CASETA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 100 M ³ Y 50 M DE LINEA ELECTRICA	SAN ANTONIO OCAÑO (COL. EMILIANO ZAPATA)	CONTRATO (IR)	61_305	12350-107-6060-2510-61305	733 / 1 Equipamiento	SECRETARIA DE FINANZAS	X		3,439,692.00	0.00	515,930.00	859,930.00	2,063,832.00	0.00	3,573,762.00	0.00	650,000.00	859,930.00	2,063,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE TANGANCICUARO EN LA COMUNIDAD DE PATAMABAN COLONIA LA MORENITA VARIAS CALLES	PATAMABAN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	61_305	12350-107-6363-2510-61305	3856 / 1 servicio	OBRAS PUBLICAS	X		450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	448,481.32	0.00	448,481.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO MUNICIPIO DE TANGANCICUARO EN LA COMUNIDAD DE RUÍZ CORTINEZ EN VARIAS CALLES	RUÍZ CORTINEZ	CONTRATO (IR)	61_306	12350-107-6464-2510-61305	1,519 / 1, 080.40 m ²	OBRAS PUBLICAS	X		2,487,465.82	0.00	2,487,465.82	0.00	0.00	1,079,559.26	0.00	1,079,559.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, LOCALIDAD PATAMABAN, EN CALLE ECO L MADRERO	PATAMABAN	CONTRATO (IR)	61_503	12350-107-6666-2510-61402	3856 / 756 m ²	OBRAS PUBLICAS	X		1,455,666.55	0.00	1,455,666.55	0.00	0.00	516,761.60	0.00	516,761.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE TANGANCICUARO COLONIA EL REFUGIO CALLE JOSE VASCONCELOS (TRAMO GUADALUPE VICTORIA A ANTONIO CASO)	TANGANCICUARO	CONTRATO (IR)	61_503	12350-107-6868-2510-61402	15,414 / 1, 258.07 m ²	OBRAS PUBLICAS	X		239,718.86	0.00	239,718.86	0.00	0.00	2,396,288.45	0.00	2,396,288.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REHABILITACION DE CAMINOS SACCA COSECHA MUNICIPIO DE TANGANCICUARO EN VARIAS LOCALIDADES	TANGANCICUARO	CONTRATO (IR)	61_503	12350-107-7070-2510-61502	15,414 / 2, 646.00 m ²	OBRAS PUBLICAS	X		713,481.99	0.00	713,481.99	0.00	0.00	710,267.95	0.00	710,267.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE TECHOS FIRME MUNICIPIO DE TANGANCICUARO EN TODAS LAS LOCALIDADES	TANGANCICUARO	CONTRATO (IR)	61_101	12350-107-7171-2510-61103	15,414 / 825 m ²	OBRAS PUBLICAS	X		815,000.00	0.00	815,000.00	0.00	0.00	814,885.50	0.00	814,885.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE CALENTADORES SOLARES, MUNICIPIO DE TANGANCICUARO EN TODAS LAS LOCALIDADES	TANGANCICUARO	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	61_306	12350-106-1204-2510-61103	32677 / 250 piezas	OBRAS PUBLICAS	X		1,256,000.00	0.00	1,256,000.00	0.00	0.00	1,255,990.00	0.00	1,255,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO MUNICIPIO DE TANGANCICUARO COLONIA LOMA LINDA CALLE DURANGO	LOMA LINDA	CONTRATO (IR)	61_503	12350-107-6565-2510-61402	2,310 / 919.65 m ²	OBRAS PUBLICAS	X		1,009,190.73	0.00	1,009,190.73	0.00	0.00	302,757.22	0.00	302,757.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REPARACION DE REVESTIMIENTO CON RIEGO DE SELLO EN EL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO EN CALLE MIGUEL SILVA RITE Y CALLES DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, LOCALIDAD TANGANCICUARO EN EL LAGO DE CALMEQUIARO	TANGANCICUARO	CONTRATO (IR)	61_503	12350-107-7575-2510-61502	15,414 / 12, 241.38 m ²	OBRAS PUBLICAS	X		752,661.29	0.00	752,661.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO ENFOCADA CON PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, EN LA COMUNIDAD DE RUÍZ CORTINEZ EN CALLE SAN	RUÍZ CORTINEZ	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	61_307	12350-107-7676-2510-61307	1,519 / 80 ml	OBRAS PUBLICAS	X		350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	345,847.78	0.00	345,847.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE GOMEZ FARIAS EN LA PLAZA PRINCIPAL	GOMEZ FARIAS	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	61_704	12350-107-7777-2510-61704	986 / 16 piezas	OBRAS PUBLICAS	X		198,228.16	0.00	198,228.16	0.00	0.00	198,218.82	0.00	198,218.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO Y PIEDRA AHOGADA MUNICIPIO DE TANGANCICUARO CALLE ECO L MADRERO EN	PATAMABAN	CONTRATO (IR)	61_503	12350-107-7878-2510-61502	3,856 / 756 m ²	OBRAS PUBLICAS	X		657,311.39	0.00	657,311.39	0.00	0.00	197,193.42	0.00	197,193.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REHABILITACION DE REVESTIMIENTO CON SLURRY Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO EN LA CALLE ECO L MADRERO	RINCÓN DEL TEPETATE	CONTRATO (AD)	61_503	12350-107-7979-2510-61502	83 / 2, 277.0 m ²	OBRAS PUBLICAS	X		428,127.11	0.00	428,127.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
					0				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTAS:



GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonables, verídicos y de nuestra responsabilidad del emisor."



GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

se reintegrarán a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, dentro de 15 (Quince) días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables y en caso de los recursos provengan de la Federación, deberá la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, solicitar su entero en favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, cumpliendo las mismas formalidades que el presente instrumento, con estricto apego a las disposiciones aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber cumplido en todos y cada uno de los términos del presente Convenio;
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. Una vez cumplido el objeto del presente Convenio y recibidos los trabajos de conformidad por las autoridades competentes, **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** procederá a formalizar el acta de entrega-recepción correspondiente, con la participación de la Instancia Municipal designada para su operación y mantenimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción, y hasta el **31 de diciembre de 2021.**

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" reconocen, que de haber lugar a controversia o discrepancia en la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, lo resolverán de común acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Planeación de Estado de Michoacán de Ocampo; y de subsistir desavenencias serán resueltas definitivamente de conformidad con las leyes y autoridades competentes en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Previa lectura del presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo ratifican firmándolo por triplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán el día **30** (Treinta) de Abril de **2021** (dos mil veintuno)

GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

POR "EL EJECUTIVO DEL
ESTADO" DE MICHOACÁN


L.E. ANGELICA PEREZ GOMEZ

COORDINADORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y
GESTIÓN DE CUENCAS

POR "EL AYUNTAMIENTO"

DEL MUNICIPIO DE
TANGAMANGUARO,
MICHOACÁN

C. RAFAEL MELGOZA MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021

LIC. CARLOS ~~MAURINO~~
MENDOZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

L.A.E. FRANCISCO HUERGO
MAURIN

SECRETARIO DE CONTRALORÍA

C. MA TERESA RAYATAPIA
SINDICO MUNICIPAL

GOB. MICHOACÁN
GOB. JOSÉ MANUEL JIMENEZ
2018 - 2021
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO


C. P. GLADIA EVA FLORES
ZAMORA
ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA TESORERÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, 1,020 M LINEA DE CONDUCCION, EQUIPO DE CLORACION, CASETA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 100 M3 Y 50 M DE LINEA ELECTRICA", CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN, RATIFICÁNDOLO EN TODAS SUS PARTES DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO, EN 3 EJEMPLARES, CONSTANTES EN 8 FOJAS ÚTILES, POR EL ANVERSO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y/O PROYECTO DENOMINADO: "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE", EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO OCAMPO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL L.A.E. GERMÁN TENA FERNÁNDEZ, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA Y COORDINACION DE LA OBRA; ASI MISMO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, QUIEN GARANTIZARA LA PREVISIÓN FINANCIERA Y EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA, L.A.E. FRANCISCO HUERGO MAURIN, QUIEN REALIZARA LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RAFAEL MELGOZA MERCADO; ASISTIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. MARIA TERESA RAYA TAPIA; POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. JOSE MANUEL JIMENEZ ALANIZ Y EL TESORERO MUNICIPAL, L.I. ROBERTO GARCIA ESCOBAR, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015 – 2021, establece en su Prioridad 7 relativo a "Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana", Objetivo 7.1 Desarrollar actividades productivas, económicas y recreativas en armonía con el ambiente para lograr un desarrollo sustentable, Línea Estratégica 7.1.1. Establecer el compromiso de la conservación y el uso responsable de los recursos naturales. Se contempla coadyuvar con los tres órdenes de gobierno en la protección de las fuentes de suministro de agua potable a fin de disminuir el número de casos de enfermedades asociados por el consumo de agua no potable.

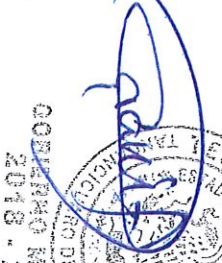
DECLARACIONES:

1. **DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":**

a. Que el Estado de Michoacán de Ocampo es libre y soberano, en su régimen interior y se encuentra facultado para convenir con los Municipios a efecto de que estos asuman la prestación de servicios públicos, lo anterior de conformidad con los artículos 114, 12, 13 y 130 párrafo tercero de la



Soberano de Michoacán de



b. Que el Ejecutivo del Estado para el despacho de los asuntos político administrativos, por sí o a través de sus dependencias y entidades paraestatales podrá concertar la realización de acciones previstas en sus planes y programas, de conformidad con los artículos 62, 66 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 36 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, 8, 9, 11 y 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

c. Que para efectos del presente instrumento, el L.A.E. GERMAN TENA FERNÁNDEZ, Titular de la Coordinación General de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas con nombramiento de fecha 01 de Octubre del 2015, que le fue otorgado por el ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto por el Artículo 17 fracciones I, VII, VIII y XIII de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 9, 11 y 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

d. El LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, Secretario de Finanzas y Administración, cuyo cargo queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 01 de Octubre del 2015, expedido por el ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículos 1°, 2°, 6° fracción II, 11 fracciones XVIII y XIX y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, artículos 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículo 39 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y el Artículo 113 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

e. El L.A.E. FRANCISCO HUERGO MAURIN, Secretario de Contraloría, cuyo cargo queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 11 de abril del 2018, expedido por el ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y ratificado por el Congreso del Estado el 09 de mayo de mayo de la citada anualidad, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 9, 11, fracciones XVIII y XIX, 12 fracción III y 20 de la Ley Orgánica de la



GOBIERNO MICHOCÁNICO
2018 - 2024

GOBIERNO MICHOCÁNICO
2018 - 2024

Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1°, 2° y 6° fracción III, 11 fracciones XVIII y XIX, y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, y artículo 39 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

f. Que la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas cuenta con la suficiencia presupuestal dentro del Programa Operativo Anual 2021 para la realización de la (s) obra (s) y/o proyecto (s) denominado: **"PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE"**.

g. La Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, señala como su domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en: Boulevard Jesús Sansón Flores # 120, Colonia Bosque Camelinas, Código Postal 58290, Morelia, Michoacán.

2. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

a. Es un Órgano de Gobierno de elección popular, investido de personalidad jurídica, con patrimonio propio, con capacidad para obligarse en términos del presente instrumento jurídico, de conformidad con el contenido de los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 113, 114 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 2°, 11 y 32, inciso a), fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;

b. El **C. Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal**, tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacan, y por consiguiente, le asisten facultades para celebrar el presente Convenio, atento al contenido de los artículos 14 fracción I, y 49 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

c. De conformidad con los artículos 14 fracción III y 51 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, corresponde a la **C. Maria Teresa Raya Tapia Síndico del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacan**, entre otras funciones, la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento;

d. Compete al **Ing. José Manuel Jiménez Alaniz, Secretario del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacan**, vigilar que todos los actos del Órgano de Gobierno Municipal, se realicen con estricto apego a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán;

e. Compete al **L.I. Roberto García Escobar, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacan**, ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuesto aprobados, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 fracciones IV, III y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

GOBIERNO MUNICIPAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO
2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO
2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO
2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO
2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO
2018 - 2021

- f. En **Sesión ordinaria de Cabildo** se aprueba el compromiso del municipio la realización de obra pública convenida Estado-Municipio, para el ejercicio presupuestal **2021**, autorizando la realización de las acciones necesarias para la ejecución de las obras y/o proyectos materia de este Convenio; para ello será necesario enviar al **"EJECUTIVO DEL ESTADO"**, copia certificada del Acta de Cabildo, en donde se aprueba la obra antes mencionada.
- g. Dispone de recursos financieros suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio como contraparte, tal y como se especifica en el **Anexo 1** que se integra al presente instrumento.
- h. El H. Ayuntamiento de Tangancicuaro, señala como domicilio legal para todos los efectos del presente Convenio, el ubicado en Ave. Dr. Miguel Silva No. 105, Col. Santa Anífa, C.P. 59750, en Tangancicuaro de Arista, Michoacán.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación para la ejecución de la obra denominada: **PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE.**
- b. Que **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento jurídico, así como sujetarse en la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre **"LAS PARTES"** y la aplicación de recursos públicos por el monto total de **\$4,872,728.18 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 18/100 M.N.)**, para realizar la obra: **"PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE"** misma que **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** a través de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, ejecutara conforme a la obra pública y/o proyecto que en forma detallada se registra en el **Anexo 1** que forma parte del presente; especificando localidad, nombre de la obra, monto a ejercer, aportación de las partes, metas, beneficiario y ejecutor.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO". Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"**, cuenta con el presupuesto para el cumplimiento del objeto del convenio, se compromete a:

Aportar recursos por la cantidad total de **\$2,680,000.50 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS 50/100 M.N.)**



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO". Para el cumplimiento del objeto convenido en este instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:

- I. Aportar recursos municipales por la cantidad de **\$2,192,727.68 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N.)**. La aportación se enterará a la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante depósito bancario o transferencia a favor de la misma donde se señale con toda precisión a la obra que se refiera, la aportación se deberá realizar a partir de la firma del presente convenio y aplicarlos en suma con los recursos Estatales, que serán ministrados por **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"**. La aportación municipal tendrá como fecha límite al 30 de Junio del 2021, apoyados en lo marcado.

En caso de incumplimiento estamos de acuerdo que con base a lo establecido en los Artículos 9° y 50° de la Ley de Coordinación Fiscal, la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, solicite a la Secretaría de Finanzas y Administración la retención de la aportación de las participaciones del municipio a partir del 01 de Julio del presente año.

- II. Gestionar todos los permisos y licencias necesarias, así como las respectivas en materia de Impacto Ambiental, previo a la contratación por parte de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** de las obras públicas y/o proyectos convenidos en el presente instrumento.

CUARTA.- RELACIONES LABORALES. Los recursos humanos que requiera cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.


QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio corresponderá a la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas del Estado, a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, y a las Instancias de Fiscalización Superior Competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Estatal en que, en su caso, incurran los servidores públicos estatales o municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

SEXTA.- VIGILANCIA "LAS PARTES" convienen en que se destine una cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total de los recursos autorizados para la ejecución de la obra y/o proyecto del presente Anexo de Ejecución, en favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** para la realización de acciones de vigilancia, control y evaluación sobre las acciones y actividades de ejecución de la obra y/o proyecto.


GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021


GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021


GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021


GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

obras públicas ejecutadas por administración directa. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en el caso de recursos Federales, lo que se realizará aplicando el cinco al miliar del importe de cada una de las estimaciones de trabajos.

En cualquiera de estos supuestos, la Secretaría de Finanzas y Administración realizará las retenciones correspondientes en cada ministración, debiendo transferir a la Secretaría de Contraloría los importes retenidos, en ese mismo acto.

SÉPTIMA.- RECURSOS NO DEVENGADOS. "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios Convenidos que no se encuentren devengados o vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al **31 de diciembre de 2021**, incluidos los rendimientos financieros generados, **se reintegrarán** a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, dentro de 15 (Quince) días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables y en caso de los recursos provengan de la Federación, deberá la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, solicitar su entero en favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, cumpliendo las mismas formalidades que el presente instrumento, con estricto apego a las disposiciones aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber cumplido en todos y cada uno de los términos del presente Convenio;
- II. Por acuerdo de "**LAS PARTES**";
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. Una vez cumplido el objeto del presente Convenio, los trabajos de conformidad por las autoridades competentes, "**EL EJECUTOR DEL ESTADO**" procederá a formalizar el acta de entrega-recepción designada para su cumplimiento con la participación de la Instancia Municipal.

GOBIERNO MUNICIPAL
2021

GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

CONVENIO: CEAC/SP/004/2021

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción, y hasta el **31 de diciembre de 2021**.
DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" reconocen, que de mediar controversia o discrepancia en la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, lo resolverán de común acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Planeación de Estado de Michoacán de Ocampo; y de subsistir desavenencias serán resueltas definitivamente de conformidad con las leyes y autoridades competentes en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

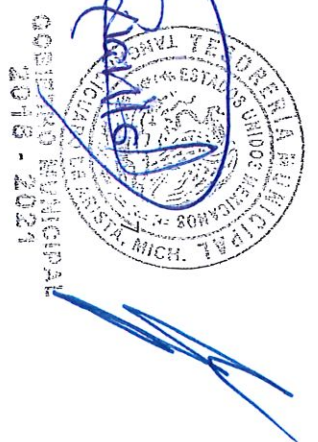
Previa lectura del presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican firmando por triplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día **01** (Uno) de Marzo de **2021** (dos mil veintiuno).

[Faint circular stamp and illegible text]


GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021


GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021


GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021


GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

POR "EL EJECUTIVO DEL
ESTADO" DE MICHOACÁN

L.A.E. GERMAN TENA FERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y
GESTIÓN DE CUENCAS

POR "EL AYUNTAMIENTO" DEL
MUNICIPIO DE
TANGANCICUARO,
MICHOACÁN

C. RAFAEL MENDOZA MARCHADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

LIC. CARLOS MENDOZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

C. MARIA TERESA RAYA TAPIA
SINDICO MUNICIPAL

L.A.E. FRANCISCO HUERGO
MAURIN

ING. JOSÉ MANUEL JIMENEZ
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

L.I. ROBERTO GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

SECRETARIO DE CONTRALORIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE", CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, RATIFICÁNDOLO EN TODAS SUS PARTES DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO, EN 3 EJEMPLARES, CONSTANTES EN 8 FOLIAS ÚTILES, POR EL ANVERSO.